



CONSEJERÍA DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2023 sobre trámites del procedimiento para la declaración del Monte Protector "Castañar de Hoyos", ubicado en el término municipal de Hoyos (Cáceres). (2023081699)

La Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural ha instruido el procedimiento para la declaración del Monte Protector "Castañar de Hoyos", ubicado en el término municipal de Hoyos, y conformado por las parcelas catastrales de ese término municipal que se especifican en el anexo.

Según lo regulado en el artículo 24 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, el artículo 244 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, y el artículo 6 del Decreto 78/2022, de 22 de junio, por el que se desarrolla el régimen jurídico aplicable a los montes protectores declarados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la gestión y del Registro de los Montes Protectores de Extremadura para la declaración de un Monte Protector deben ser oídos los propietarios y titulares de derechos reales sobre el mismo, para lo que se abrió un trámite de audiencia.

Asimismo, por la importancia social y medioambiental de los intereses afectados por la declaración del Monte Protector, y tal y como recoge el citado artículo 6 del Decreto 78/2022 se somete el expediente a un trámite de información pública, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones (LPAC), a fin de que, en el plazo de 20 días hábiles a contar a partir de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo y formular las alegaciones que estime pertinentes.

A los efectos de lo expuesto hasta ahora, el expediente podrá consultarse en las oficinas del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca en Mérida (avda. Valhondo, s/n. Edificio Mérida III Milenio, módulo 1, planta 4). Por su parte, la presentación de escritos de alegaciones, documentos y justificaciones se podrá realizar en cualquiera de los lugares y en las formas previstos en el artículo 16.4 LPAC, y dirigirse a la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural.

Mérida, 21 de noviembre de 2023. El Director General de Gestión Forestal, Caza y Pesca, RICARDO ROMERO PASCUA.

**ANEXO****RELACIÓN DE PARCELAS CATASTRALES EN EL
TÉRMINO MUNICIPAL DE HOYOS CONFORMANTES DEL
MONTE PROTECTOR “CASTAÑAR DE HOYOS”**

	POLÍGONO 8	POLÍGONO 9	POLÍGONO 10	POLÍGONO 11	POLÍGONO 12
PARCELAS	29	71	79	54	54
	35	102	82	100	78
	36	105	119	105	79
	37	118	120	108	82
	42	125	121	149	88
	43	126	122	150	108
	56	133	123	152	116
	57	134	125	161	117
	71	135	142	162	118
	90	136	143	163	119
	93		144	164	120
	97		147	165	121
	98		148	166	127
	99		150	167	136
	100		156	176	141
	104		159	178	152
	105		163	184	153
	106		166	186	156
	108		182	190	161
	109		185	191	163
	113		186	192	165
	121			193	167
	122			196	168
	123			201	172
	124			203	174
	125			204	177
	126			205	178
	132			209	179
	134			211	180
	142				187
	150				191
	152				194
	154				195
	160				196
163				197	
168				199	
171				202	
180				205	
198				206	
201				208	
202				210	
208				211	
209				212	
211				213	



	POLÍGONO 8	POLÍGONO 9	POLÍGONO 10	POLÍGONO 11	POLÍGONO 12
PARCELAS	213				214
	220				215
	223				216
	224				217
	225				218
	226				219
	227				220
	228				221
	232				226
					227
					233
					234
					238
					239
					243
					245
					247
					249
					258
					259
				260	
				261	
				262	
				264	
				273	
				283	

...

